

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 217 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 MAR 2015

VISTO:

El Memorando N° 1415-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 025-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", por la suma de S/. 1' 698,985.49, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, por la Carta N° 047-2015/RODEMA EIRL, presentada el 16 de marzo de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Victoriano Santamaría Cajusol, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en 30 días calendario, computados desde el 23 de febrero al 24 de marzo de 2015, sustentada en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", periodo en que refiere, ha sido afectada la ruta crítica de la Obra, por la no respuesta por parte de la Entidad, sobre la consulta realizada a través del asiento N° 12 del cuaderno de obra, de fecha 26 de febrero de 2015, respecto a la colocación de geotextil en la cara húmeda del dique a conformar, el cual va constituir el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, el mismo que señala, ha sido presentado al PSI con la Carta N° 038-2015/RODEMA EIRL, de fecha 23 de febrero del presente año; asimismo, ampara su pedido, conforme a las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra N°s 23, 27, 35 y 37, así como, a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de acompañar otros documentos que sustentan su pedido;

Que, asimismo, con la Carta N° 048-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 17 de marzo de 2015, la referida empresa Contratista renuncia a los mayores gastos generales que pudieran generarse por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 01;

Que, por el Informe N° 047-2015/INGENIERO-OGZN CH-PSI, presentado a la Entidad el 17 de marzo de 2015, el Inspector de Obra remite el "Informe Especial de Obra N° 01", a través del cual se pronuncia respecto a solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

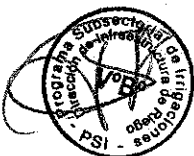
Que, el Inspector concluye en el acotado informe, que el Contratista sustenta técnica y legalmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, debido a que desde el 23 de febrero al 24 de marzo de 2015, la ruta crítica de la Obra ha sido afectada por la no ejecución de la Partida 4.04: Acomodo de roca en talud de dique, la misma que está supeditada al pronunciamiento de la Entidad respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01; finalmente, luego de la evaluación efectuada a la solicitud del Contratista, a las anotaciones del cuaderno de obra realizadas por el Residente de Obra, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario;

Que, por el Informe N° 027-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FOBT, de fecha 26 de marzo de 2015, el Ingeniero Frank Omar Burga Tejada, Especialista en Costos y Presupuestos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y los documentos que la sustentan, indicando que en el asiento N° 27 del cuaderno de obra de fecha 23 de febrero de 2015, del Residente, informa que "A partir de hoy no se puede ejecutar la partida 4.04 Acomodo de roca en talud de dique", y asimismo, se señala que se hizo entrega del expediente del Adicional de Obra N° 01 a través de la Carta N° 038-2015/RODEMA EIRL; que mediante el asiento N° 35 del 09 de marzo de 2015, el Residente comunica que "Están paralizados en la partida Colocación de Roca en Talud de Dique, debido que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación del presupuesto adicional de obra N° 01 denominado Colocación de Geotextil en Talud de Dique"; que asimismo, el Contratista a través de su Residente mediante el asiento N° 37 del 13 de marzo de 2015, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario, por causas atribuibles a la Entidad, debido a la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al referido adicional, lo que afecta la ruta crítica;

Que, finalmente, en base a la evaluación realizada, el Especialista en Costos y Presupuestos concluye que, la solicitud presentada por el Contratista cuenta con sustento técnico, al advertirse que la causal que genera la ampliación de plazo es por la demora por parte de la Entidad en la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, lo que afecta la ruta crítica de ejecución de obra; sin embargo, el plazo que se estima para que la Entidad se pronuncie sobre el mismo es de 23 días calendario, por lo cual, el nuevo término de obra es el 20 de abril de 2015; recomendando por lo señalado, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 en 23 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto;

Que, con el Memorando N° 741-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes referidos precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en 23 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

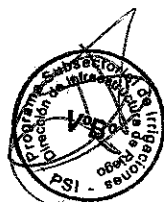


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 217 -2015-MINAGRI-PSI

-2-



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 202-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 por causal abierta, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01), lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 23 días calendario el tiempo que se requiere para que la Entidad emita su pronunciamiento respecto al referido Presupuesto Adicional, y se ponga término a la causal que la motiva; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en veintitrés (23) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista de acuerdo con la Carta N° 048-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 17 de marzo de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en veintitrés (23) días calendario, presentado por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de La ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen izquierdo, sector la Encantada, distrito de Chuiucanas, provincia de Morropón-Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, al Inspector de Obra, el Ingeniero Victoriano Santamaría Cajusol, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
X
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo